

State Measures for Strengthening Business Integrity

In line with a number of resolutions of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption (UNCAC), including, *inter alia*, resolutions 5/6, 6/5, 9/6 and 9/8, as well as the commitments made by States parties in the political declaration entitled “Our common commitment to effectively addressing challenges and implementing measures to prevent and combat corruption and strengthen international cooperation”, adopted by the General Assembly at its special session against corruption held in 2021, the secretariat is seeking information on good practices, practical examples and lessons learned by States parties on the engagement of the private sector and the use of sanctions and incentives to strengthen business integrity in the last decade. The answers provided by States parties will be used to update the 2013 UNODC publication “A Resource Guide on State Measures for Strengthening Corporate Integrity” ([English](#) - [Spanish](#) - [Russian](#)) and to develop an e-learning tool that will further support States parties’ efforts to strengthen business integrity.

The Resource Guide provides a catalogue of measures that States parties can adopt to promote business integrity and the reporting of corruption involving the private sector. The Resource Guide features three chapters: i) The United Nations Convention against Corruption and the private sector, which describes the articles of the Convention that frame State interaction with the private sector; ii) Engaging the private sector, which outlines the business case for countering corruption with an emphasis on governance and other factors that can drive business integrity; and iii) Using sanctions and incentives, which describes the range of sanctions and incentives that have been developed to prevent and address corruption involving the private sector.

The secretariat invites States parties to disseminate this questionnaire among relevant stakeholders, with a view to identifying internal measures adopted by private sector organizations to prevent and counter corruption. Respondents may choose to answer the whole questionnaire or only sections that are applicable and relevant to a State party. The secretariat would especially welcome the provision of illustrative examples.

Respondents’ contact details will be kept confidential, but submissions will be made public unless a State party requests otherwise. The secretariat may contact a respondent to seek additional information.

To facilitate the process of providing information, the Government may wish to complete the [online questionnaire](#) (English only). Alternatively, the Government may wish to submit the questionnaire to the secretariat by email to florian.lair@un.org and sabrina.dandrea@un.org at its earliest convenience but no later than **31 October 2022**.

Questionnaire

Chapter 1 – The United Nations Convention against Corruption (UNCAC) and the private sector

Background: It is important that States' legislative and other measures contain sufficient detail to inform the private sector of their requirements and scope of application. In line with the principle of legal certainty, it is important to have clear provisions outlining prohibited conducts and consequences to the private sector.

1(a) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of measures taken by your country to promote business integrity and/or reporting of corruption in the private sector in line with the United Nations Convention against Corruption.

1(b) What challenges (if any) did you encounter in developing and/or enforcing such measures?

1(c) Please describe the steps you took to overcome such challenges (if any).

Guidance on 1(a) and 1(b): Measures could, for example, include policies and/or laws and regulations designed to achieve the following:

- Prevent bribery of national public officials, bribery of foreign public officials and officials of public international organizations, and bribery in the private sector
- Promote private sector transparency
- Promote cooperation between law enforcement agencies and private entities
- Promote cooperation between national authorities and private entities
- Prevent trading in influence
- Prevent conflicts of interest
- Prevent embezzlement of property in the private sector
- Promote the development of standards and procedures to safeguard the integrity of companies
- Ensure that companies have sufficient internal auditing and controls to assist in preventing and detecting acts of corruption
- ~~Introduce or strengthen the liability of legal persons~~
- Promote public-private communication, cooperation and partnership (e.g., with business associations, networks, individual companies, small and medium-sized enterprises)

Chapter 2: Engaging the private sector

Background: Anti-corruption programmes, commonly referred to as compliance programmes, are a primary tool used by companies to advance ethical business practices. They provide a framework for articulating the values, policies and procedures used by a company to educate its employees and to prevent, detect and counter corruption in its business operations.

2(a) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of measures taken by your country to promote integrity through anti-corruption programmes in the private sector.

2(b) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of measures you have used to encourage transparency, public reporting and/or public participation through your anti-corruption programmes (both for the public and private sectors).

2(c) What was the impact of the measures described above (2a and 2b)?

2(d) What challenges (if any) did you encounter in implementing the measures above (2a and 2b)?

Guidance on 2(a) and 2(b): Measures and good practices could, for example, include those designed to:

- Raise awareness of business integrity
- Encourage the private sector to establish anti-corruption policies, procedures and/or programmes
- Promote training and education on anti-corruption in the private sector
- Provide trainings or guidance, or develop model anti-corruption programmes or policies for companies to use and adapt
- ~~Provide appropriate reporting channels~~
- Encourage public reporting of efforts to prevent and counter corruption in the private sector

En respuesta a Chapter 1 y Chapter 2:

Entre los ejemplos de medidas tomadas por el país para promover la integridad en los negocios y/o informar la corrupción en el sector privado, en línea con la UNCAC, podemos destacar: a) el desarrollo del [Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades de la Oficina Anticorrupción \(RITE\)](#) que a su vez permite una efectiva implementación de b) la [Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas N° 27.401](#), c) el [Sistema de Monitoreo de Actividades Privadas y Públicas Anteriores y Posteriores al ejercicio de la función pública \(MAPPAP\)](#), d) la [Guía para el desarrollo de Políticas de Integridad en Empresas con Participación Estatal](#), e) las guías y lineamientos para la implementación de políticas de integridad [en empresas](#), y su similar [guía para pymes](#), y f) la [Estrategia Nacional de Integridad](#) con sus iniciativas publicadas en el [Mapa de la Acción Estatal](#).

La [Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas](#) cumple con estándares internacionales en materia de anticorrupción; estándares con los que la Argentina se comprometió al suscribir la Convención contra el Soborno Trasnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

El objetivo que más ha resaltado esta gestión de la Oficina Anticorrupción en la ley 27401 es dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos contra la administración pública por medio de la implementación de programas de integridad. El [decreto reglamentario de la ley 277/2018](#) faculta a la Oficina Anticorrupción a establecer las guías y lineamientos para el mejor cumplimiento de los artículos 22 y 23 de la ley, que establecen los requisitos que deben contener los Programas de Integridad.

En ese marco la oficina realizó el [lanzamiento del diseño colaborativo del primer Registro de Integridad y Transparencia de Empresas y Entidades \(RITE\)](#), plasmado en la [Resolución OA 3/2021](#), que luego de más de 80 mesas de trabajo con sociedad civil, academia, y especialistas del sector privado, permitió el desarrollo de los cuestionarios sobre las Políticas de Integridad que fueron formalizados mediante [Resolución OA 9/2022](#).

Posteriormente se desarrolló el [portal digital RITE](#) que permite a las empresas y entidades hacer un autodiagnóstico a partir de la provisión escalonada, dinámica y actualizada de información, de modo tal que cada empresa pueda identificar sus aspectos a mejorar. Por

su parte, [la caja de herramientas](#) del portal pone a disposición herramientas y mecanismos para la mejora continua en materia de transparencia, derechos humanos y desarrollo sostenible, valorando no sólo resultados sino también esfuerzos y avances. Mediante la plataforma digital, el registro busca sumar esfuerzos que propicien un entorno adecuado para el desarrollo de negocios éticos y un relacionamiento público-privado basado en la confianza y el interés común.

Los cuestionarios que se encuentran en la plataforma digital, [y en su simulador](#), posibilitan a las empresas y entidades identificar de una manera sistematizada y ágil los aspectos necesarios para lograr mejoras en sus Programas de Integridad, y en la totalidad de los componentes que los mismos atraviesan: Evaluación de Riesgos, Políticas y Procedimientos, Capacitación y Comunicación, Compromiso de la Alta Dirección, Función de Cumplimiento, Incentivos y Medidas disciplinarias, Debida diligencia hacia terceras partes, Debida Diligencia en Procesos de Transformación Societaria, Gestión del Canal de Integridad, Mejora continua, Pruebas periódicas y revisión, Investigación interna. Las empresas y entidades aportan esta información y la misma impacta en una barra de tres niveles de avance en el desarrollo de integridad (incial, moderado y avanzado) que es visualizada por la ciudadanía, u otras empresas y entidades. Las empresas pueden también descargar sus reportes de integridad, y los resultados que hayan obtenido en las mismas para acreditarlo ante quien lo requiera.

La iniciativa RITE promueve el desarrollo de estándares y procedimientos para salvaguardar la integridad de empresas, brinda herramientas para que el sector privado pueda convertirse en un actor clave en el sistema de integridad, como una fuerza positiva y motor para el cambio, promoviendo reformas de integridad corporativa y remodelando el panorama de la integridad pública global, y a su vez colabora con el planeamiento y dirección de las organizaciones, generando valor agregado mediante la eliminación de riesgos y confianza tanto a su interior como exterior.

A su vez RITE es una herramienta para el acceso a la información de políticas de integridad en el sector privado, ya que a través de su pestaña de “empresas registradas”, la ciudadanía puede visibilizar de manera fácil y sencilla los esfuerzos realizados por las empresas para el desarrollo de políticas de integridad. Por su parte brinda herramientas para mejorar la transparencia entre empresas, ya que permite a las mismas conocer la información en detalle de los programas de integridad de otras empresas y entidades, una vez alcanzado el mismo nivel de desarrollo. Para esto se aplican criterios de equidad según la dimensión y volumen de la empresa y/o entidad. En ese sentido, RITE es una plataforma para el desarrollo de integridad.

Adicionalmente RITE tiene una función para remitir reportes a la OA cuando sus miembros encuentran que la información registrada por otros miembros no es acorde o actualizada.

El RITE a su vez, colabora con la implementación efectiva de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal que exige en determinadas condiciones a las Personas Jurídicas contar con un programa de integridad, y facilita por su parte a través de su plataforma digital la adopción a nivel federal de sus estándares, permitiendo mejorar el cumplimiento de los requisitos para la contratación con el Estado en todos sus niveles (Nacional, Provincial, Municipal), así como el conocimiento de y evaluación de los programas de integridad por parte de las oficinas públicas y de las empresas y entidades que forman parte del mismo. Esta iniciativa busca fortalecer las acciones colectivas de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra la corrupción, como así también contribuir en la transformación del sector privado en el marco de respeto de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, lo que implica el respeto de los derechos humanos, el medioambiente, la lucha contra la corrupción.

En la actualidad RITE tiene en línea un simulador con los cuestionarios y los niveles para visibilizar el impacto en el desarrollo de los programas de integridad, de libre uso y sin registro de esos datos, pero también contiene una versión más completa y ágil con otras funcionalidades disponibles para las empresas pioneras, que a la fecha son más de 30 (entre ellas todas aquellas con participación estatal).

Las funcionalidades de RITE no se agotan en materia de Programas de Integridad, sino que también tiene un cuestionario para registrar información específica en materia de Debida Diligencia, y a su vez ha comenzado las elaboración participativa mediante mesas de trabajo de los cuestionarios de Fase II del RITE, que incorporan temas de género, derechos humanos, y ambiente. Es decir RITE ampliará el concepto de integridad, no concentrado únicamente en anticorrupción, sino que permitirá visibilizar la información de otros aspectos de manera progresiva.

Por otra parte, dentro de las acciones llevadas adelante por la OA y que a efectos de este cuestionario se deben considerar, se encuentra el [MAPPAP](#), creado por la OA para prevenir los conflictos de interés y luego de que las recomendaciones internacionales demostraran que el ingreso y egreso a altos cargos públicos desde y hacia el sector privado, fenómeno conocido como “puerta giratoria”, implica riesgos de captura de la decisión pública que pueden perjudicar el interés público en beneficio de intereses privados específicos mediante el traspaso de información privilegiada o la falta de imparcialidad e independencia de criterio, entre otras conductas contrarias a la ética pública. Por esto la OA mediante [Resolución 15/2021](#) se encargó del diseño de un sistema que registre antecedentes, vínculos e intereses privados de las personas que ingresan a altos cargos en el Estado Nacional -hasta TRES (3) años antes de asumir el cargo-, así como también de actividades realizadas por estas personas al egreso de la función pública -hasta UN (1) año posterior al cese de funciones-, para el cotejo y verificación del cumplimiento de las normas pre y post empleo público, con mecanismos de control ciudadano y transparencia activa. La información de los funcionarios obligados por el MAPPAP puede descargarse en [este link en formato abierto](#). En la actualidad la OA continúa desarrollando actividades de capacitación para el uso de la herramienta con empresas y usuarios obligados a declarar la información.

Otro aspecto a considerar en las políticas de integridad en Argentina es la existencia de empresas sujetas a normas de derecho privado, pero que poseen participación estatal, a tales efectos la OA creó la [Guía para el desarrollo de Políticas de Integridad en Empresas con Participación Estatal](#). El objetivo de este documento es brindar lineamientos y herramientas para el desarrollo de políticas de integridad en el ámbito de empresas con participación estatal en Argentina. El documento se apoya sobre el reconocimiento de que el fortalecimiento de la transparencia y la integridad debe atender siempre a las lógicas y particularidades de cada sector. Ello implica responder a desafíos concretos que emergen de contextos particulares y a veces disímiles entre sí y se enmarca en los esfuerzos realizados por la Oficina Anticorrupción por fortalecer las políticas preventivas y el desarrollo de una Estrategia Nacional de Integridad.

Por último la OA desarrolló la [Estrategia Nacional de Integridad \(ENI\)](#) que es una propuesta integral, de carácter preventivo, que apunta a poner en el centro del accionar estatal a la ética pública, como eje constitutivo de una gestión democrática, inclusiva y federal. De esta manera, se busca generar políticas y promover prácticas que operen como una barrera a la corrupción, entendida como problema históricamente situado, multidimensional y sistémico. Es por eso que la ENI incorpora el cruce de perspectivas entre las políticas de integridad y los derechos humanos, género y diversidad, el cuidado del medio ambiente, entre otros. Si bien las iniciativas son creadas y llevadas adelante en gran parte por organismos, ministerios y empresas estatales, las mismas afectan la interacción con el sector privado y permiten promover entornos más íntegros. La totalidad de las iniciativas puede ser visualizadas en el [módulo MAE-ENI](#). El módulo MAE-ENI es un espacio dentro del Mapa de la Acción Estatal (MAE) destinado a la sistematización y publicación de información pública sobre la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad (ENI). Se trata de una herramienta de transparencia activa para el seguimiento de las iniciativas desarrolladas por ministerios, organismos y empresas con participación estatal, que permite al sector privado tener mayor previsibilidad sobre las políticas en materia de integridad y articular sus actividades con las mismas.

Sobre los desafíos se ha encontrado en el desarrollo o implementación de las medidas y las acciones adoptadas para superar tales desafíos, la OA ha afrontado desafíos de diferente índole para la implementación de las medidas. La iniciativa del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades, es una iniciativa que proviene del sector público y que exigió del compromiso y diálogo permanente de la Oficina Anticorrupción con el sector privado y los actores especializados. Este trabajo colaborativo permitió identificar la necesidad de contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los Programas de Integridad, al intercambio de buenas prácticas y a promover ambientes transparentes en negocios y mercados, desarrollando las mejores herramientas a tal efecto.

Por su parte, el pasaje del Plan Nacional Anticorrupción a la Estrategia Nacional de Integridad de la Oficina Anticorrupción supuso un desafío importante y el desarrollo una metodología de análisis para la evaluación de la vasta y diversa cantidad de iniciativas, establecidas en el Plan. Esta metodología plasmado en el Documento de trabajo hacia la Estrategia Nacional de Integridad apuntó a evaluar la visión estratégica e integral del Plan contemplando los desafíos actuales que se imponen en la materia. La evaluación de las iniciativas permitió identificar buenas prácticas y aspectos a contemplar para el diseño de indicadores y plazos de cumplimiento que faciliten su seguimiento y monitoreo por parte de la ciudadanía que, hasta hoy, no han sido previstos.

Chapter 3: Using sanctions and incentives

Background: While effective sanctions for corruption offences are required under the United Nations Convention against Corruption, the Convention also recognizes the essential role of incentives that encourage and reward corporate self-reporting and preventive efforts.

Part A - Sanctions

3(a) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of sanctions used to strengthen business integrity and/or reduce corruption in the private sector in your country.

3(b) What were the main challenges (if any) your country faced in enforcing these sanctions?

3(c) What steps did you take to overcome those challenges (if any)?

Guidance on 3(a): Sanctions could, for example, include any of the following:

- Monetary sanctions for legal persons (companies) liable for the participation in an offence of corruption
- Incarceration or other criminal sanction of natural persons (individuals) who have committed an offence of corruption acting on behalf of a company
- Confiscation of proceeds of corruption for both companies and individuals who acted on their behalf
- Contract remedies and other means to communicate and enforce anti-corruption contractual provisions
- Suspension and/or debarment of contractual partners from government processes
- Denial of government benefits (fiscal or otherwise)
- Liability for damages and compensation of victims of corruption
- Reputational damages to hold wrongdoers publicly accountable
- Any other type of sanctions not listed above

Part B - Incentives

3(d) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of incentives used to strengthen business integrity and/or reduce corruption in the private sector in your country.

3(e) What is the main impact of such incentives?

Guidance on 3(d): Incentives could, for example, include any of the following:

- Penalty mitigation – encourages self-reporting of offences, credits companies' preventive efforts
- Procurement preference – rewards good practice through procurement preference
- Preferential access to benefits – rewards good practice with preferential access to government benefits and/or services
- Reputational benefits – encourages good practice through public recognition
- Whistle-blower protection and awards – encourages reporting of potential violations by individuals
- Any other types of incentives not listed above

Part C - Additional measures

3(f) Please describe (cite or summarize) good practices and/or examples of any other additional measures used to strengthen business integrity and/or reduce corruption in the private sector in your country.

Guidance on 3(f): Additional measures could, for example, include any of the following:

- Integrity pacts – written agreements between government agencies and companies to strengthen integrity in public procurement, usually overseen by an independent monitor
- Collective action – collaborative initiatives that bring companies and other relevant stakeholders together to prevent and counter corruption and raise standards of business integrity
- Public sector reform – civil service and/or regulatory reforms that reduce the opportunities for corruption
- Public education – activities that raise public awareness of corruption and its harmful effects

Additional information

Is there any other information that you wish to share which has not been addressed by the previous questions?

En respuesta al Chapter 3

La competencia para la aplicación de las sanciones es materia del Poder Judicial. Sin embargo la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ha emergido como una novedad que permitió promover el desarrollo de integridad en el ámbito empresarial e incentivó el diseño de políticas públicas para acompañar y visibilizar estos desarrollos. En este marco, la Oficina Anticorrupción colabora asesorando a las fiscalías para la interpretación de los criterios establecidos en la ley para los casos en trámite, y junto al Ministerio Público Fiscal desarrollaron jornadas de actualización sobre ["Novedades en la aplicación de la Ley 27401: RITE, casos e impacto del primer acuerdo"](#) que tuvo objetivo compartir las novedades con funcionarios y funcionarias del sector público y actores del sector privado para sensibilizar sobre la ley en su faz preventiva y como herramienta de investigación y sanción de la corrupción y la criminalidad económica. Para eso, durante el primer día de las jornadas se presentaron los principales aspectos de la normativa para la teoría y estrategia del caso y los criterios para la evaluación de los Programas de Integridad. En la segunda jornada se analizaron los acuerdos de colaboración establecidos en la ley -en ocasión del primer caso tratado en la justicia- y el concepto de beneficio indebido.

La ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas establece sanciones para las personas jurídicas privadas -ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal- por delitos asociados a la corrupción que se cometan en su beneficio, representación o interés. Esta ley establece que las personas jurídicas pueden tener responsabilidad penal por los delitos de cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados y balances e informes falsos agravados.

Por su parte las sanciones pueden recaer en:

- a) Multa. El monto de la multa puede ser de 2 a 5 veces el beneficio indebido que obtuvo la persona jurídica por la comisión del delito.
- b) Suspensión total o parcial de actividades. La suspensión tiene un límite máximo de 10 años.
- c) Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado. La suspensión tiene un límite máximo de 10 años.
- d) Disolución y liquidación de la personería cuando fue creada al solo efecto de la comisión del delito o el delito fue su principal actividad.
- e) Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tiene la persona jurídica.
- f) Publicación de una síntesis de la sentencia que la condena a costa de la persona jurídica.

Asimismo la ley para participar de determinadas contrataciones y para acceder a un acuerdo de colaboración en sede judicial exige la implementación de un programa de integridad.

En este contexto y a efectos de promover acciones de integridad la OA ha celebrado acuerdos para promover el RITE con empresas y entidades privadas, organismos del estado y empresas públicas, que permite elevar los estándares de integridad a través de la implementación de Programas de Integridad, que pueden ser evaluados luego en la plataforma por las mismas empresas y entidades privadas, y/o por los organismos para determinadas contrataciones. Este es el caso de la celebración de acuerdos con YPF S.A, AySA, Ministerio de Salud, SENASA, Ministerio de Desarrollo Social, MetroGas, Ministerio de Transporte, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Banco de Inversión y Comercio Exterior, Banco de la Nación Argentina, y otras cámaras, y empresas y entidades del sector público y privado.

En el marco de los conflictos de intereses la OA, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Ética Pública y del Código de Ética Pública, promueve actuaciones en sede administrativa para analizar si en un caso determinado se ha configurado un conflicto de intereses o una infracción a otras normas éticas. Si concluye que se ha configurado un conflicto de intereses u otra infracción, lo comunica a la autoridad superior del funcionario para que aplique las sanciones que correspondan, anule los actos afectados por el conflicto y procure la reparación del perjuicio patrimonial ocasionado al Estado. En su trámite se siguen los pasos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos y luego puede ser objeto de recursos administrativos y/o judiciales. En este último caso la sanción judicial queda en facultad del poder judicial.